

rumbos, sustitutos que estos designen y dar  
 y otorgar cuantas facultades daria este mu-  
 nicipio si en todos los actos y casos para li-  
 tigar y defender sus derechos fuere co-  
 livamente hallarse presente. Todo a excep-  
 cion de transacciones y convenios que no sean  
 validos sin la autorizacion expresa de esta  
 corporacion. Igualmente y por unanimidad  
 acordó esta corporacion celebrar sus sesiones  
 ordinarias en los dias de Sabado de todas  
 las semanas, designando la hora de doce  
 de su mañana, para verificar las mismas.  
 An' mismo propuso el Genor Presidente  
 la division del Distrito Municipal, segun  
 se prebiere en los articulos 79 y 80 de la referida  
 ley, designando las Diputaciones de Pirilla  
 Cumbas de Reyto y Almagros, denominadas, Cua-  
 del de Poniente, encargando al Segundo Al-  
 calde Popular D Antonio Invernou Viva-  
 cos, y encargandose el mismo Sr Presidente  
 de las Diputaciones Media Legua Palas, Es-  
 colbar y Balsa Pintada denominadas cuar-  
 tel de Levante, cuya division merecio la con-  
 pleta aprobacion de todos los Y Y Concejales  
 despues de una detenida deliberacion, los que  
 en cumplimiento del articulo 84. de la refe-  
 rida ley propusieron para desempenar el car-  
 go de Alcaldes de Barrio las ternas siguien-  
 tes. Para el Distrito de Media Legua a D.  
 Angel Esparra Mergarejo D Joaquin Mar-  
 tino Victoria y D Isidoro Acosta Pedreno  
 Para el de Palas a D Nicolas Garcia Molin  
 D Miguel Martinez Lorente y D

*Dias de sesion*

*Division del  
distrito municipal*

*Alcaldes de  
Barrios*

